

acaba Ono por la entrada y Salida de Ser
derechos; para que disponga de como este por su
por los que resultan al publico, y que asi solo pro
mete esta Ciudad, y a lo que resultare de guerra
El Señor Don Lucas Francisco Jaimes y Barrocas
Cavallero del orden de Alcantara Juredo. Dip
ganados de la guerra. Como como alivianada anotoario sean expedidos nuevas
ordenes para que se guarden las ordenanzas sobre que
no entran ganados en la guerra ni se permitan los de
Los Camueros, y que por lo que es su señoria Joca Caf
mandado cumplir y publicado dando y hecho vintas
por si personal mente, y esta prompto a administrar
Justicia siempre que por quales quier personas se
aprehenaren y denunciaren los ganados de
Bahuetta se compondre de nueve leguas de circunferen
cia, para cuya guarda y que ay a quien se le compondre
nombrar personas de toda confianza, respecto de que
a toda su señoria no podra ponerse a cavallo
deparar la aprehension de los ganados que se hacen
a Bahuetta por la continua asistencia a los negocios
del Serenissimo Rey Magestad que requiere la per
sonal asistencia a la Ciudad para que de la praxion
sea que se pague por lo conveniente para que cumpliendo
con las reales ordenes sea talon e vass los danos que los
ganados ocasionan. La Ciudad mandando lo dias a
cordo que los Cavalleros Comisarios nombrados
continuen en su Comision, Visitando la guerra
como les esta encargado como lo han hecho y ha